

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de agosto de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de agosto de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 538-2015-R.- CALLAO, 19 DE AGOSTO DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 09.03.2015.MBN (Expediente Nº 01024084) recibido el 06 de abril de 2015, por medio del cual el profesor Mg. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA, adscrito de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita financiamiento para sufragar los gastos que demanda la Asesoría de su Tesis para obtener el Grado de Doctor en Ingeniería Ambiental, en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87º, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259º, 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 397º de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el docente recurrente solicita financiamiento por la suma de S/. 800.00 (ochocientos nuevos soles) por concepto de asesoramiento de tesis para obtener el Grado de Doctor en Ingeniería Ambiental, en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, con Oficio Nº 300-2015-D-FIARN recibido el 16 de julio de 2015, el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 228-2015-CG-FIARN de fecha 13 de julio de 2015, por el cual se otorga financiamiento al peticionante por el monto de S/. 800.00, para cubrir gastos de elaboración de su tesis denominada "SISTEMAS DE TRATAMIENTO COMPACTO DE EFLUENTES DOMÉSTICOS PARA SU REUSO EN EL RIEGO DE ÁREAS VERDES Y JARDINES";

Estando a lo glosado; a la Resolución Nº 228-2015-CG-FIARN de fecha 13 de julio de 2015; al Informe Nº 238-2015-OPER de la Oficina de Personal de fecha 27 de julio de 2015; al Informe Nº 950-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 495-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 13 de agosto de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126º y 128º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Mg. **MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el monto de S/.800.00 (ochocientos nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la Asesoría de su Tesis para obtener el Grado de Doctor en Ingeniería Ambiental, en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, un informe académico y copia de la constancia del asesoramiento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, EPG, SPGFIARN, DIGA, OPEP, ORAA,
cc. OCI, CIC, ORH, UE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado,